

## **CHARLA INFORMATIVA**

### **LEY N°20.305 BONO POST LABORAL**

Santiago, 12 de marzo de 2009

#### **PREGUNTAS SOBRE LA COMPATIBILIDAD PARA IMPETRAR EL BONO POST LABORAL CON EL BENEFICIO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.212**

- 1. ¿Se debe renunciar al empleo (cuando se está en servicio) dentro de 12 meses cumplidos los 60 ó 65 años y no corre entonces lo establecido en el bono compensatorio de la ley N°20.212 que es hasta 180 días a contar del 31 de julio de 2010?**

La ley N° 20.212 que en su artículo séptimo transitorio establece como uno de los requisitos para acceder al bono de retiro, cesar en el cargo dentro de los 180 días de cumplir 65 años los hombres y desde que cumplan 60 años y hasta los 180 días siguientes al 31 de julio de 2010, las mujeres.

A este respecto cabe precisar como lo ha señalado la CGR (Dictamen 000111, de 3 de enero de 2008) que para efectos de aplicación del plazo hay que distinguir entre hombres y mujeres.

En el caso de los primeros el plazo para cesar en funciones o terminar su contrato de trabajo es dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad, siempre que esto suceda a más tardar el 31 de julio de 2010.

Tratándose de las mujeres el plazo para el cese en el empleo o término del contrato se inicia cuando cumplan 60 años de edad y culmina luego de transcurridos los 180 días siguientes al 31 de julio de 2010, es decir, el 27 de enero de 2011, todo ello con el límite máximo de los 65 años de edad.

Por su parte, la ley N° 20.305, dictada con posterioridad a la ley N° 20.212 dispone como uno de los requisitos para acceder al bono post laboral cesar en el cargo dentro de los 12 meses siguientes (365 días) de cumplirse 65 años en el caso de los hombres y

60 años en el caso de las mujeres, siempre que ello ocurra hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este contexto, y con el fin de poder compatibilizar el acceso a ambos beneficios, los potenciales beneficiarios deberán ajustarse a los plazos establecidos en la ley N° 20.305, toda vez que los plazos especiales que contempla, en el caso de las mujeres, la ley N° 20.212, no son aplicables para el caso del bono post laboral. En consecuencia, quien desee obtener ambos beneficios, deberá renunciar a la ampliación de plazo que concedió la ley N° 20.212.

- 2. Si este bono es compatible con la bonificación por retiro voluntario ley N°19.882 y con el bono ley N°20.212 ¿podrían explicitar cual es el plazo que conviene al funcionario, a fin de no perder ninguno de estos beneficios?**

La ley N° 20.212 que en su artículo séptimo transitorio establece como uno de los requisitos para acceder al bono de retiro, cesar en el cargo dentro de los 180 días de cumplir la edad para jubilar y hasta los 180 días siguientes al 31 de julio de 2010.

A este respecto cabe precisar como lo ha señalado la CGR (Dictamen 000111, de 3 de enero de 2008) que para efectos de aplicación del plazo hay que distinguir entre hombres y mujeres.

En el caso de los primeros el plazo para cesar en funciones o terminar su contrato de trabajo es dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de los 65 años de edad, siempre que esto suceda a más tardar el 31 de julio de 2010.

Tratándose de las mujeres el plazo para el cese en el empleo o término del contrato se inicia cuando cumplan 60 años de edad y culmina luego de transcurridos los 180 días siguientes al 31 de julio de 2010, es decir, el 27 de enero de 2011, todo ello con el límite máximo de los 65 años de edad.

Por su parte, la ley N° 20.305, dictada con posterioridad a la ley N° 20.212 dispone como uno de los requisitos para acceder al bono post laboral cesar en el cargo dentro

de los 12 meses siguientes (365 días) de cumplirse 65 años en el caso de los hombres y 60 años en el caso de las mujeres, siempre que ello ocurra hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este contexto, y con el fin de poder compatibilizar el acceso a ambos beneficios, los potenciales beneficiarios deberán ajustarse a los plazos establecidos en la ley N° 20.305, toda vez que los plazos especiales que contempla, en el caso de las mujeres, la ley N° 20.212, no son aplicables para el caso del bono post laboral. En consecuencia, quien desee obtener ambos beneficios, deberá renunciar a la ampliación de plazo que concedió la ley N° 20.212

**3. ¿Las personas que tienen más de 60 o 65 años y que pensaban retirarse en julio de 2010? ¿Deben adelantar su retiro para obtener el bono?**

En el caso de las mujeres que tienen más de 60 años y pensaban postergar su cese de funciones al 27 de enero de 2011, esto es, dentro de los 180 días siguientes al 31 de julio de 2010, efectivamente para obtener ambos beneficios deberán ajustarse a los plazos establecidos en la ley N° 20.305.

Tratándose de quienes tienen cumplidos 65 años de edad, independiente de si son hombres o mujeres el plazo de la ley N° 20.305 es más amplio que el de la ley N° 20.212, de ahí que para acceder a ambos beneficios deberán cesar en funciones o terminar su contrato de trabajo conforme a los plazos que fija la ley N° 20.212, es decir, dentro de los 180 días siguientes al cumplimiento de la referida edad.